

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 29 Abril 1913).

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1.520

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección primera de la carretera de Lucena á Ecija por Puente Genil, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 106.724'07.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre mismas.

Madrid 23 de Abril de 1913.—El Director general.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección primera de la carretera de Lucena á Ecija por Puente Genil, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que se

rá desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 1.492

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á la clasificación de los mozos del reemplazo actual.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á la revisión de excepciones de los mozos pertenecientes á reemplazos de años anteriores.

Sesión del día 7

supletoria á la ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Manifestar quedar enterado y que se cumpla lo interesado por la Secretaría de la Junta provincial del Censo electoral en comunicación de 2 del actual, sobre exposición al público y fijación de copias en las puertas de los colegios electorales de la certificación que remite, expresiva de haber sido proclamados Diputados provinciales electos, á tenor del artículo 29 de la ley, por el distrito de La Rambla, los señores don José Vargas Luna, don Francisco Gómez Jiménez, don Antonio García Durán y don Antonio Natera Junquera.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Marzo último.

Aprobar también el extracto de los acuerdos municipales del mes de Febrero último.

Sesión del día 14

supletoria á la ordinaria del día 12

Presidencia del señor segundo Teniente Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos la semana anterior.

Conceder á don Manuel Sánchez de Toro licencia para abrir un claro de ventana en la casa de su propiedad.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del tercer Teniente Alcalde don Bartolomé Raya Luna.

Leida y aprobada el acta de la anterior fueron resueltas las incidencias relativas á la clasificación de los mozos del actual reemplazo que quedaron pendientes en la sesión del día 2.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor segundo Teniente Alcalde don Antonio Serrano Benavides.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron resueltas las incidencias relativas á los actos de revisión de reemplazos anteriores, que quedaron pendientes en la sesión del día 3.

Sesión del día 21

supletoria á la ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que se cumplan en la parte correspondiente las disposiciones de interés publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Quedar enterado y presiar cumplimiento á cuanto se dispone en las circulares del señor Gobernador civil de la provincia y Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, referentes la primera al señalamiento de día para el juicio de revisión de las excepciones de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de los tres anteriores, y la segunda á las prevenciones que han de tenerse en cuenta para dichos actos.

Evacuar el informe interesado por la Comisión mixta de Reclutamiento, respecto al recurso de apelación del fallo declarando exceptuado del servicio militar al mozo Ramón Lozada Valenzuela en el sentido de que el Ayuntamiento entiende que debe decidir la cuestión el Tribunal Médico militar de la Región.

Que se manifieste al señor Vicepresidente de la Comisión provincial que en este pueblo y su término municipal, no existen obras ni monumentos artísticos de los que deben figurar en el inventario á que se refiere en su comunicación del día 5.

Que por la comisión de Policía rural se compruebe sobre el terreno é informe respecto á la denuncia hecha por los guardas de campo con motivo del alumbrado puesto por don Nicolás Benito en el corral denominado de Mingoadoves.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Esta sesión tuvo por objeto resolver sobre siete expedientes instruidos á otros tantos mozos alistados para el actual reemplazo, clasificados como prófugos por no haberse presentado á los actos de clasificación.

Sesión del día 28

supletoria á la ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Vega Paez.

Leidas y aprobadas las actas de las dos anteriores se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Manifestar quedar enterado y en cumplir lo que se previene en la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia del día 10, para llevar á cabo la renovación bienal de la Junta pericial de este término.

Conceder á Andrés Rodríguez y Rodríguez el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo José Rodríguez Martínez.

Conceder á don Alejo Sanz Alvarez licencia para verificar obras de reforma en la fachada de la casa de su propiedad, calle Belica Páez.

Autorizar á la Sociedad Eléctrica de Posadas para que pueda ceder á la colectiva «Páez, García y Roda» el actual contrato de arriendo del alumbrado público de esta población, y modificar varias condiciones del contrato.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Posadas 5 de Abril de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Vega.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.511

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día de hoy hasta el 25 de Mayo próximo se admitirán en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de las alteraciones de riqueza, tanto rústica como urbana, que hayan de hacerse en el apéndice á los respectivos amillaramientos para el próximo ejercicio de 1914.

Dichas relaciones se presentarán una por cada finca, reintegradas debidamente, no admitiéndose las que no vengán acompañadas del documento que acredite haber pagado á la Hacienda los derechos correspondientes.

Villanueva de Córdoba 26 de Abril de 1913.—Matías Moreno.

MORILES

Núm. 1.512

Don José Aguedo Romera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al Registro fiscal de predios rústicos y al del amillaramiento de fincas urbanas enclavadas en este término municipal para que sirvan de base á los repartimientos que por expresadas riquezas debe contribuirse en el venidero año administrativo de 1914, los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas por cualquiera de las causas que se determinan en el artículo 48 del vigente Reglamento de 30 de Septiembre de 1845, y no hayan cumplido ya con las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, lo verifiquen durante los días y horas hábiles que median desde esta fecha al 15 de Mayo del corriente año, presentando para ello en la sección respectiva de la Secretaría de dicha Corporación las relaciones juradas de altas y bajas, con los documentos que acrediten la propiedad ó á lo menos haber satisfecho al Estado los correspondientes derechos reales con motivo de dichas alteraciones, debiendo observar que las expresadas relaciones han de ser una por cada finca, debidamente reintegradas y con arreglo á los modelos establecidos.

Moriles 23 de Abril de 1913.—J. Aguedo Romera.—P. S. M., El Secretario accidental, Pedro Franco.

CORDOBA

Núm. 1.535

En la sesión pública celebrada por el

Ayuntamiento de mi presidencia el día 21 del corriente mes, y en virtud de sorteo supletorio, han sido designados para cubrir las vacantes de Vocales asociados en la Junta municipal, los contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección 3.ª

D. Joaquín Trigo León

Sección 4.ª

D. Antonio Carrasco Heredia

» Joaquín Maldonado

Sección 6.ª

D. Santos Viguera Espejo

Sección 7.ª

D. Manuel Lama Pérez

» Enrique Tienda Guerrero

Sección 8.ª

D. Juan de la Cuesta Moral

Sección 9.ª

D. José Polo Pérez

» José Rioja Muñoz

Sección 11.ª

D. Gabriel Larriva Repiso

Sección 12.ª

D. Rafael Guerrero Lama

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prescrito en la vigente ley Municipal.

Córdoba 26 de Abril de 1913.—S. Muñoz.

GUADALCAZAR

Núm. 1.516

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del segundo trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios y cupo de consumos, en los días del 1 al 10 de Mayo próximo, como período voluntario, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcazar 28 de Abril de 1913.—Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Marín.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.517

Don Antonio Rodríguez Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del venidero año de 1914, según disponen los artículos 48 y 52 del vigente Reglamento, los contribuyentes deberán presentar en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, con los títulos de propiedad, las relaciones de la alteración que cada uno haya sufrido en su riqueza, durante el plazo de treinta días, á contar desde primero de Mayo próximo venidero.

Castro del Río 26 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez.

MONTORO

Núm. 1.518

De once á once y media de la mañana del día diez de Mayo próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la venta en pública subasta de un pedazo de terreno con 432 metros cuadrados, situado en las inmediaciones del molino

aceitero de don Pedro Ager Roselló, en el sitio de la Virgen de Gracia, sirviendo de tipo la cantidad de 108 pesetas en que ha sido apreciado, y con sugestión al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, el cual queda desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pujas á la llana, y no serán admitidas las que se presenten en baja de la cantidad fijada, debiendo acreditar los postores haber consignado en las arcas municipales el depósito de 10'80 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo que sirve de base á la licitación.

Montoro 28 de Abril de 1913.—Juan M. Lara.

Núm. 1.538

De once á once y media de la mañana del día quince de Mayo próximo venidero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para la venta del barco viejo que estuvo destinado al paso del río Guadalquivir, en el sitio de Arenoso, de este término, por el tipo de cuatrocientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, en que ha sido apreciado, y con sugestión al pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán verbales, iguales ó en alza del tipo antes expresado, y para tomar parte en la licitación deberán acreditar los postores haber constituido en las arcas municipales el depósito de cincuenta pesetas.

Lo que se publica y fija para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Montoro 28 de Abril de 1913.—Juan María Lara.

AGUILAR

Núm. 1.537

Don Francisco Javier Luque Jurado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose vacante una plaza de Médico titular de este Ilustre Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, la Corporación que presido, en sesión de veintinueve del actual, ha acordado sacar dicha plaza á concurso, para que puedan solicitarla cuantas personas se crean con las aptitudes necesarias para su desempeño.

El plazo de este concurso será el de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo acordado y de lo que prescribe el vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España.

Aguilar á 29 de Abril de 1913.—Francisco Luque.—P. S. M., Manuel Monedero, Secretario accidental.

CARPIO

Núm. 1.540

Don Antonio Lara Aguilar Tablada, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante un plazo de quince días serán admitidas en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1914.

Las relaciones serán presentadas una por cada finca, debidamente reintegradas, y por duplicado, no siendo admisibles las que no vengan acompañadas de documento que acredite haberse satisfecho los derechos a la Hacienda, así como las que se presenten después de trascurrido el plazo señalado.

Carpio 22 de Abril de 1913.—Antonio Lara.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.534

Lista de los Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer ante esta Audiencia los días 6 y 7 de Junio próximo, a las doce, para conocer de las causas seguidas contra Juan Campos Calero por robo, y Manuel José Expósito y Rafael Roldán también por robo:

Cabezas de familia

- D. Francisco Benítez Molina
 » Antonio Benítez Lara
 » Pedro Castilla Lara
 » Francisco Callejas Cepas
 » Juan Miguel Fernández Criado
 » José González Benítez
 » Pedro Gómez Poblete
 » Miguel Jurado Carpio
 » Sebastián Leal Ubeda
 » Ramón López Jurado
 » Bartolomé Benítez Medina
 » Angel Rodríguez Torralbo
 » Mariano Aguilar Madueño
 » Rafael Rojas García
 » José Agudo Madueño
 » Diego Conde Molleja
 » Francisco Arjona Luque
 » Santiago Bellido Olalla
 » Francisco Díaz García
 » Andrés Pérez Ponce

Capacidades

- D. Benito Agüera Román
 » Juan Carpio Galán
 » Francisco Verdejo Mohedano
 » Antonio Rojas García
 » Pedro Galán Luque
 » Juan M. Nevado Cerezo
 » José Agüera García
 » José Segura García
 » Juan Casasolariega Rodríguez
 » José García Barrios
 » Juan Felipe Pérez Díaz
 » Joaquín Ruiberris de Torres Herrera
 » Ricardo Romero Lara
 » Juan de la Cruz Pozuelo Benítez
 » Antonio Casado López
 » Andrés Marín Pizarro

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Agustín Fernández Tapia
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 » Antonio Velasco Prados
 » Juan Jurado Romero

Capacidades

- D. José Moreno Vargas Machuca
 » Angel Aguilar Aguilar
 Córdoba 29 de Abril de 1913.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente.

Núm. 1.533

Lista de los Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 9, 10, 11 y 12 de Junio próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio, parri-

cidio, corrección de menores y homicidio, contra Agustín Lara, Blas Reina, Araceli Corral y Lorenzo Garrido:

Cabezas de familia

- D. Juan Alcalá Hidalgo
 » Juan Aguilera Caballero
 » Antonio Avila Carrillo
 » Francisco Burgos Luna
 » Juan Barrios Jiménez
 » Teodoro Cabello Gómez
 » Francisco Cabezas Roldán
 » José Delgado López
 » Miguel Fernández Burgos
 » Francisco Fernández Garrido
 » Juan Fernández Cumplido
 » Francisco González Campos
 » Manuel González Molina
 » Juan Chacón Ramírez
 » Miguel Lavela Rodríguez
 » Miguel Lafuente Martín
 » Cristóbal Mora Roldán
 » José María Pino Ibañez
 » Francisco Ruiz Canela Cabeza
 » Pedro Sánchez Valle

Capacidades

- D. José Álvarez Domínguez
 » Bruno Algar Luna
 » Juan González Ramírez (menor)
 » Eladio García Molina
 » Bartolomé Hurtado Ruiz
 » Fernando Prieto Vera
 » Antonio Ruiz Ramírez
 » Rafael Barbudo León
 » Antonio Durnes Soler
 » Cristóbal González Mayorga
 » Francisco López León
 » Francisco de Asís López Ruiz de Castroviejo
 » José de Mora Madroñero
 » Ramiro Romero Río
 » Antonio Ruiz Canela Cabeza
 » Manuel Valdecañas Solís

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Manuel Bejarano Millán
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 » Manuel Carmona Luque
 » Manuel García Leira

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
 » Angel Aguilar Aguilar
 Córdoba 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 1.533

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia el día 13 de Junio próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de violación contra Diego Granadal Granados:

Cabezas de familia

- D. José Arjona Romero
 » Casto Fernández Cabello
 » Mariano Gutiérrez Ruiz
 » José Lucena Estrada
 » Luis Prieto Fernández
 » Juan Manuel Serrano Cabello
 » Juan Cuesta Cabello
 » Andrés García Raya
 » Fernando López Serrano
 » Fernando Miranda Serrano
 » Francisco Cabello Luque
 » Antonio Castro Luque
 » Eusebio López Garrido
 » Juan Castellano Lastra
 » Miguel López Nieto

- D. Juan Castilla Sevillano
 » Miguel Jaraba Chacón
 » Julián Costa Sánchez
 » Antonio Criado Camer
 » Alfonso Plata Sobrino

Capacidades

- D. Francisco Molina Ramírez
 » Pedro Gómez Pino
 » Lorenzo Luna Luna
 » Alfonso Prieto Fernández
 » Alfonso Martínez Baena
 » Antonio Galán Recio
 » Eduardo Sillero Río
 » José Moral Morales
 » Alfonso Revilla Luque
 » Sebastián Pitidier Falder
 » Juan García Pérez
 » Alfonso Gómez Pitidier
 » Sebastián Domínguez Fabián
 » Joaquín Lucena Jiménez
 » Fernando Baena Romero
 » Antonio Marín Romero
 Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Andrés López Egea
 » José Guzmán Sánchez
 » Enrique Aparicio Aparicio
 » José López Arroyo

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
 » Angel Aguilar y Aguilar
 Córdoba 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 1.533

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer ante esta Audiencia el día 14 de Junio próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de tentativa de violación contra Santos Llamas Sánchez y otro:

Cabezas de familia

- D. Tomás Jiménez Bujalance
 » Antonio Romero Navajas
 » Miguel Merino Aranda
 » José Villalba Sotomayor
 » Juan Navajas Navas
 » Rafael Velasco Castilla
 » Rogelio Criado Rodríguez
 » Simón Moreno Merino
 » Isidoro Márquez Díaz
 » José Aranda Jiménez
 » Antonio Navajas Torronteras
 » Cristóbal Urbano y García de Dios
 » Rafael Recio Algaba
 » Joaquín Pulido Mendoza
 » Antonio Reyes Barrón
 » Rafael Bravo Rojas
 » Cristóbal Pineda Castro
 » Juan J. Pavón Sánchez
 » José Jiménez Díaz
 » Antonio Millán Aranda

Capacidades

- D. Rafael Moreno Padilla
 » Carlos Serrano Sahagún
 » José Navajas Moreno
 » Francisco Criado Rodríguez
 » Adolfo Rodríguez Carretero Navajas
 » José Merino Alba
 » Salvador Millán Villatoro
 » José Aguado Remón
 » Federico Rodríguez Criado
 » Pablo Gracia Díaz
 » Enrique Jiménez García
 » Amador García López
 » Joaquín Reyes Méndez
 » Antonio García Medina

- D. Nicanor Crego Pérez
 » Faustino Gracia Casado
 Supernumerarios.—Cabezas de familia
 D. Manuel Sisternes Villaceballos
 » Luis Rodríguez Sánchez
 » José Guzmán Sánchez
 » Manuel Alcaide Rojas

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
 » Angel Aguilar Aguilar
 Córdoba 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 1.533

Lista de los jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 24 y 25 de Junio próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio e incendio contra Juan Medina Martín y Antonio Gomariz Mohedano:

Cabezas de familia

- D. Pablo Barbero Aranda
 » Faustino Caballero Infante
 » Pedro Rafael Fernández Gil
 » Antonio García Castillejo
 » Narciso Henestrosa Caba
 » Santiago Moreno Caballero
 » Gregorio Revaliente Arellano
 » Mariano Soto González
 » Manuel Brull García
 » Luis Delgado García
 » Dionisio Helguera Valero
 » Mateo Barrio Ruiz
 » Andrés Fraile Martínez
 » Francisco Antonio López Ruiz
 » Rafael Blanco Matas
 » Norberto Daza Fernández
 » Francisco Antonio Ruiz Cámara
 » José Fernández Gómez
 » Manuel Gómez Muñoz
 » José Valero Carbonero

Capacidades

- D. Miguel Aparicio Pérez de Perea
 » Cipriano Agredano Moreno
 » Juan Manuel Bejarano Blanco
 » Antonio Márquez Rodríguez
 » Luis de Medina Cid
 » Mateo Gómez Alfaro
 » Miguel Navarro López
 » Antonio Sánchez Gómez
 » Tomás Muñoz Torres
 » Dionisio Villarreal Murillo
 » Estéban Muñoz Franco
 » Antonio Ramírez González
 » Francisco Estéban Estéban
 » Germán Vigara Perea
 » Juan M. Medina Suárez
 » Luis Gallego Zarzo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sánchez de Toro
 » Antonio Agojo Mellado
 » Enrique Guerao Leal
 » Manuel García Leira

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
 » Angel Aguilar Aguilar
 Córdoba 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.531

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente á instancia de don Rafael Illescas y Alzate, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, sobre que se declare justificado el dominio que le corresponde para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de la casa número diez moderno de la calle de San Alvaro, de esta capital, y en lo antiguo tenía el número veintidos, y se le conocía á dicha calle con el nombre de Abades, siendo sus linderos y orientaciones actuales los siguientes: su fachada mira entre Norte y Poniente, y linda por su derecha saliendo con la número doce de la propia calle de San Alvaro; por su izquierda con la número ocho de la calleja sin nombre ni salida de la misma calle anterior, y por su espalda con esta misma casa número ocho, ignorándose la extensión superficial que ocupa, y la adquirió el don Rafael Illescas y Alzate por compra á doña Dolores Carmoña Serrano, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario de ella don Luis Medina Rojas, con fecha siete de Marzo último, careciendo dicha señora de título inscrito, no apareciendo ni en la Contaduría de Hipotecas ni en el Registro de la propiedad inscripción alguna de posesión ni de propiedad de expresado inmueble; y según lo decretado en providencia de catorce de dicho mes de Marzo anterior, se convocan por el presente y último, á todas las personas ignoradas que se crean con derecho á mencionada casa, y á los que tengan cualquier derecho real sobre ella y que pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el don Rafael Illescas y Alzate, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha cinco del corriente mes de Abril, comparezcan en estos autos á ejercitar su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Córdoba á veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTORO

Núm. 1.472

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad Ildefonso Quesada Serrano, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día diecisiete del corriente mes á la mañana del siguiente día dieciocho, estando á prado trabada con la de esparto en un olivar nombrado Calzones, pago del Char-

co del Novillo, sitio del Mosquil, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á diecinueve de Abril de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado, José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una mula de ocho años, alzada un metro cuarenta y un centímetros, castaña, raza española, bragada y blancos en el dorso y costillares y el hierro de la Compañía Europe Company en la nalga derecha, y el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, núm. 10, en la cadera izquierda.

Núm. 1.473

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de los vecinos de Adamuz don Pedro Trevilla García é Ildefonso Díaz Grande, que el día seis del actual desaparecieron de los terrenos de la finca nombrada Parrilla, de aquel término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido, y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintidos de Abril de mil novecientos trece.—Rafael Criado.—El Secretario, P. M. C. F., Licenciado, José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

De don Pedro Trevilla.—Un mulo de cuatro años, 1'53 m., raza española, cabos negros en los costillares, nalga izquierda V. núm. 10; y una mula de cuatro años, 1'53 m., torda, marca P. M., blancos en los costillares, nalga izquierda V. núm. 10.

De Ildefonso Díaz.—Una mula de quince años, 1'40 m., castaña, raza española, pelos blancos en las cañas, nalga izquierda V. núm. 10 hierro C. F. A.

POSADAS

Núm. 1.528

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las dos yeguas que se reseñan á continuación, propias de don José Vargas Luna, vecino de esta villa, hurtadas la noche del veinticuatro al veinticinco del corriente mes en el cortijo nombrado Encinarejo,

término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua de siete años y medio, alzada 1'55 metros, castaña, raza española, marca V. nalga derecha, pelos blancos en la frente, costillares y nacimiento cola, herrada con el del Fénix Agrícola, con rastra potra castaña de un mes; y

Otra de nueve años y medio, alzada 1'60 metros, castaña, cruzada, marca V. nalga izquierda, calzada de los pies y mano izquierda, lucero corrido, y el hierro del Fénix Agrícola.

AGUILAR

Núm. 1.530

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero á todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, las cuales, como de la propiedad de José Maestre Reina, de estos vecinos, desaparecieron del paraje «Moco», de este término, la tarde del día nueve del actual, poniéndolas caso de ser habidas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á veintiseis de Abril de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño oscuro, siete años, 1'48 metros alzada, bragado y lunares blancos en los costillares.

Una burra rucia clara, cinco años, 1'30 metros alzada, cabos negros, y ambas caballerías con el hierro de la Sociedad el Fénix Agrícola, V. 6, en la nalga izquierda.

MÁLAGA

Núm. 1.526

Don Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Atanasio Muñoz Barranco, hijo de Julián y de Sierra, de veintidos años de edad, de estado soltero, natural de Cabra, partido de idem, provincia de Córdoba, vecino que fué de Cabra, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Córdoba* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa con el número trescientos sesenta del año mil novecientos nueve, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captu-

ra y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado de instrucción, de expresado sujeto.

Dada en Málaga á veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—Julio Díaz Sala.—El Secretario, Juan de los Ríos.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.527

LOPEZ ARAGON Antonio, soltero, jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por resistencia y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Edicto

Núm. 1.536

Don Manuel Labadía Borrero, Arrendatario del Arbitrio municipal sobre los inquilinatos en esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio correspondientes al mes de Mayo próximo, tendrá lugar en los días primero al treinta y uno del mismo, intentándose á domicilio por los agentes de este arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, número 5, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á una de la tarde, y desde las tres hasta las seis, advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Córdoba 26 de Abril de 1913.—Manuel Labadía.—V.º B.º: S. Muñoz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6